

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda la cobertura por personal funcionario interino mediante el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón de determinados puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015 dispone que, *“Cuando el número de puestos a cubrir, la situación de la lista de espera u otras circunstancias vinculadas a una gestión del proceso lo aconsejen, se utilizará el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón”*.

En estos momentos, en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios existe un elevado número de solicitudes, autorizadas por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, de provisión de puestos de trabajo de diferentes Departamentos pendientes de cobertura por funcionarios interinos de la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos.

Desde este centro directivo por Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la lista de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicitada en la web del Gobierno de Aragón con fecha 10 de octubre de 2018 y modificada por Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A su vez, por Resolución del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2019, se modifica la anterior, como consecuencia de la estimación de varios recursos de alzada interpuestos por los interesados resueltos por Órdenes del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fechas 11 y 18 de enero de 2019.

En vista de lo expuesto, dado el elevado número de puestos de trabajo pendientes de cubrir de la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos y la urgencia de su provisión, se hace necesario arbitrar un sistema de adjudicación más ágil para el llamamiento de candidatos que el sistema general y ordinario de llamamiento mediante localización telefónica. Por todo ello, por eficiencia y economía administrativa, se considera la conveniencia de utilizar el sistema de llamamiento vía Web, previsto en el apartado 10.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 citada, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, estableciendo, asimismo, el procedimiento y criterios para su gestión.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RESUELVO:

**Primero.-** Acordar el llamamiento mediante el procedimiento previsto en el apartado 10.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los puestos de trabajo pendientes de cubrir de la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos recogidos en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Anunciar en la dirección web del portal del Gobierno de Aragón ubicada en Empleo/Listas de interinos/Convocatorias llamamiento web, tanto la presente Resolución, como los candidatos convocados y el listado de los puestos a proveer con indicación de las características de cada uno de ellos, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la resolución por la que se anuncia la presente convocatoria.

**Tercero.-** Convocar a los candidatos de la lista de espera aprobada por Resolución de 30 de enero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifican las Resoluciones de 8 de octubre y 22 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la lista de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan una puntuación igual o superior a la que se indique en la convocatoria en la dirección web indicada, a solicitar, siempre que se correspondan con la/s provincia/s de su elección para la prestación de servicios, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I, ordenados según su preferencia.

**Cuarto.-** A efectos informativos, la convocatoria de participación se comunicará además a los candidatos convocados, a la cuenta de correo electrónico que figure en su solicitud de participación en la lista de libre concurrencia, convocada por Resolución de 6 de junio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios; para la elaboración de lista de espera para cubrir con carácter interino puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Quinto.-** Están obligados a participar todos aquellos candidatos convocados que no se encuentren en ninguna de las situaciones justificativas de causa de suspensión motivada previstas en el apartado 12.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 o que no hayan solicitado la suspensión voluntaria con carácter previo a este llamamiento.

**Sexto.-** Podrán asimismo participar aquellos candidatos convocados que, aun encontrándose en alguna de las causas de suspensión motivada, estén interesados en ello.

**Séptimo.-** Los candidatos convocados obligados a participar y los candidatos incluidos en el apartado anterior deberán remitir cumplimentado y firmado el Anexo II adjunto a la presente resolución con indicación de los puestos solicitados por orden de preferencia al correo [dgfp.provision@aragon.es](mailto:dgfp.provision@aragon.es) en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se les convoque en la página web. Una vez presentadas las solicitudes, la adjudicación se realizará según el orden o posición de cada candidato en la lista de espera por provincia que corresponda.

Aquellos candidatos que se encuentren en alguna de las causas de suspensión motivada y opten por participar, deberán hacerlo constar en el Anexo II, para en el caso de no resultar adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, se les aplique la situación de suspensión en la lista de espera, debiendo acreditarlo según las reglas generales del punto 12.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008. A estos efectos, el personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no precisa aportar la documentación justificativa al respecto.

**Octavo.-** Los candidatos que en el momento de ser convocados a la elección del orden de preferencia de los puestos a cubrir se encuentren en alguna de las situaciones de suspensión motivada, no estarán obligados a solicitar los puestos ofertados, pero deberán remitir al correo [dgfp.provision@aragon.es](mailto:dgfp.provision@aragon.es) en el mismo plazo de 3 días hábiles, el Anexo III adjunto a la presente Resolución, indicando la causa de la suspensión.

La causa alegada, que deberá referirse al momento del llamamiento, se deberá justificar en los 15 días hábiles siguientes computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web del Gobierno de Aragón, para pasar a la situación de suspensión motivada en la lista correspondiente, salvo el personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que no precisará aportar la documentación justificativa al respecto.

Los justificantes se presentarán en papel en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidos a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Los candidatos que presenten la justificación referida en el párrafo anterior fuera del plazo de 15 días hábiles, pasarán al último lugar de la lista/s de espera que

corresponda, atendiendo al orden de presentación de la misma, estando en la situación de excluidos hasta que presenten dicha justificación.

**Noveno.-** La participación en este proceso mediante solicitud de los puestos implicará la aceptación de los puestos que resulten adjudicados.

**Décimo.-** En el supuesto de que resuelta la presente convocatoria queden puestos de trabajo de entre los indicados en el Anexo I sin cubrir, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios irá actualizando el 2º y 4º viernes de cada mes hasta la cobertura de todos, el listado de puestos que queden vacantes en cada momento y aquellos candidatos convocados a su solicitud, según ordenación en la lista de espera.

**Decimoprimer**o .- Si durante el proceso de adjudicación de los puestos incluidos en el Anexo I se activara algún candidato en la lista de la misma clase de especialidad derivada de proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente tendrá prioridad ante los candidatos de la lista de libre concurrencia.

**Decimosegundo.-** Si hubiera algún funcionario de carrera que estuviera interesado en la provisión, mediante comisión de servicios, de alguno de los puestos ofertados de nivel superior al que viniera desempeñando, podrá solicitarlo asimismo mediante la remisión del Anexo II al correo [dgfp.provision@aragon.es](mailto:dgfp.provision@aragon.es) en el mismo plazo de 3 días hábiles, indicando su condición de funcionario de carrera.

Comprobado que cumple los requisitos del puesto establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y que han transcurrido al menos dos años tras su primer destino definitivo si cambia de localidad o un año tras la adjudicación de un puesto singularizado por concurso de méritos, la solicitud se remitirá a los Departamentos afectados para su conformidad, teniendo preferencia para su adjudicación ante los candidatos de la lista de libre concurrencia.

**Decimotercero.-**La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a adjudicar los puestos ofertados a los candidatos por el orden en que figuren en la correspondiente lista de espera por provincias, atendiendo al orden de preferencia indicado en la solicitud.

Dicha adjudicación será publicitada en la misma dirección web.

**Decimocuarto.-**A excepción de aquellos candidatos que se hayan suspendido voluntariamente y de aquéllos que hayan alegado causa de suspensión motivada, quedarán excluidos de la/s correspondiente lista de espera aquellos candidatos convocados que no remitan su solicitud del Anexo II o lo hicieran fuera del plazo.

Asimismo, en el caso de no solicitar todos los puestos de las provincias de elección y no tener causa justificada de suspensión motivada, si no resultan

adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, los candidatos convocados quedarán excluidos si en la adjudicación quedaran puestos de la provincia de la lista de la que formen parte pendientes de cobertura, al equipararse al rechazo.

En el supuesto de no quedar puestos libres para adjudicar en dicha provincia, quedarán en situación de libre en dicha lista.

**Decimoquinto.-** El personal que se halle prestando servicios para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resulte adjudicatario de un puesto, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo que viniere desempeñando. Ello conllevará su exclusión definitiva de la lista de espera de la correspondiente provincia de la que proviene su nombramiento anterior, o de todas las provincias si no hubiera transcurrido 1 año desde su anterior nombramiento.

**Decimosexto.-** Finalizados los trámites, se dictará resolución por la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de los nombramientos como personal interino en los correspondientes puestos de trabajo.

**Decimoséptimo.-** Publicar en el "Boletín Oficial de Aragón" la resolución por la que se anuncia la presente convocatoria.

**Decimooctavo.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 31 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

M<sup>a</sup> Arantzazu Millo Ibáñez

